# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE MAYO DE 1979

No. 18,826

# CONTENIDO

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.9 de 21 de marzo de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Regulo Hernández.

Contrato No.11 de 21 de marzo de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Orlando Villarreal.

Contrato No.13 de 27 de marzo de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. José Luís Varela G.

AVISOS Y EDICTOS

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo de denominará EL PATRONO, por una parte; y REGULO HERNANDEZ, panameño, verón mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-41-491 y Certificado de PazySalvo de la Dirección General de Ingresos No. 246118-A válido hasta el 8 de julio - de 1979, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo sellamará EL TRABAJADOR por la otra parte, se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios como Piloto de Avión en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares que el trabajo así lo exija.

TERCERO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos.

CUARTO: EL PATRONO se obliga a pagarle al TRA-BAJADOR la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 1,200,00) mensuales como única remuneración por servicios, con cargo a la Partida No. 0,09.0.03.00.01.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: Pagarle al TRABAJADOR los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el descinpeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia a la rata establecida para los funcionarios del Ministerio de Obras Fúblicas.

SEXTO: El término de duración del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del lo, de enero al 31 de diciembre de 1979, prorrogable a voluntad, expresa de las partes.

SE PTIMO: Este contrato podra ser rescindido administrativamente por el PATRONO, en cualquier momento si empre que hubiera causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido en sus obligaciones el TRABAJADOR, sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión, Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal,

OCTAVO: Al original de este contrato se le achieren timbres por valor de B/14,45 de conformidad con el inciso lo, Ordinal 2do, del Artfonio 967 del Código Fiscal, NOVENO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma estedocumento en la ciudad de Panamã, a los 23 días del mes de enero —— de 1979.

El PATRONO, Ing. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

El Trabajador, REGULO HERNANDEZ

# REFRENDO: DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIO-NAL-Ministerio de Obras Públicas,

Panama, 21 de marzo de 1979,

A PROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

> ing, Julio Mock C. Ministro de Obras Públicas.

# CONTRATO NUMERO II

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Piblicos, en nombre y representación de la NACION, per una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y ORLANDO VILLARREAL, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-78-467 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 255689-A vilido hasta el 28 de febrero de 1979, quien en lo sucesia vo se llumará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el sjagulente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR Prestará sus servicios como mecánico de equipo Pesado II, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/.330.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes de 7 a.m. a 3:00 P.m.

CUARTO: El termino deduración de este contrato es de doce (12) me ses, contados a partir del lo de enero de 1979, Prorrogable a voluntad expresa de las Partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato és de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA BALBOAS (B.o. 3,980,00), Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,90,0,05,00,03,001 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA.

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, S-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.06 En el Exterior B/.18.00 Un año en la República: B/.36.00 En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del trabatador.

SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.4.05 de conformidad con el Inciso 10 Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este contrato requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del señor Presidente de la República, ciudad de Panamá — a los 30 días del mes de enero de 1979.

EL PATRONO, ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Piblicas

> EL TRABAJADOR ORLANDO VILLARREAL

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO NA.-CIONAL — Ministerio de Obras Públicas.

Panama 21 de mayo de 1979

A PROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING, JULIC MOCK C. Ministro de Obras Públicas

CONTRATO No. 13

Entre los suscritos, a saber: El ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una Parte y JOSE LUIS VARELA GUILLEN, portador de la cédula de identidad Personal No. 6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 008475 válido hasta el 31 de marzo de 1979, y Certificado de Paz y Salvo No. 38190 de la Finca Número 435, válido hasta el 30 de abril de 1979, por la otra parte, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en lo siguiente;

PRIMERO: EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACION la finca No. 435 de su propiedad, inscrita al Tomo 132 Folio 126, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SECUNDO: EL ARRENDADOR conviene en que la NA-CION, haga uso de esta cantera para instalar en ella el equipo que estime conveniente para la extracción y trituración de la Piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, a partir del 10, de enero de 1979, progregable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificado a la otra parte interesada con TREIN-TA (30) días de anticipación,

QUINTO: El canon mensual de arrendamiento es de Ciento Cincuenta Balboas (B/.150.00) y será pagado al arrendador por mensualidades vencidas, La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHO CIENTOS BALBOAS (B/.1.800.00) será imputada a la Partida del actual Presupuesto de Rentas y Gastos No. 0.09.001.000.002.101.

SEXTO: EL ARRENDATARIO después de terminar las operaciones en esa finca se compromete a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SE PTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las senaladas por la Ley en el Artículo 88 del Código Fiscal,

OCTAVO: Al criginal de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.1.35 de conformidad con el Inciso 10 Ordinal 2do, dei Artfculo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República,

Para constancia se extlende y firma este documento en la ciudad de Chitre, a los 12 días del mes de febrero de 1979.

EL ARRENDATARIO

ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

> EL ARRENDADOR, JOSE LUIS VARELA GUILLEN

REFRENCO:

DAMIAN CASTILLO D. Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA» ORGANO EJECUTIVO NA» CIONAL » Ministerio de Obras Pfiblicas»

Panamã, 27 de mayo de 1979

APROBADO:

DR, ARISTIDES ROYO Presidente de la República

> ING. JULIO MOCK C. Ministro de Obras Públicas

# AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio EMPLAZA; OTTO WELLMAN, para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho dentro del juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal EL BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la Ottima publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quién se seguirá el trámite del juicio, hasta su terminación,

Panama, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve. (1979).

El Juez, (fdo) . Licdo, JUAN S. ALVARADO S.,

(fdo) Guillermo Morba A., Secretario.

L 686819 (Unica Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del circuito de Panamá, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juició de Sucesión Intestada de ENCARNA-CIÓN GARCIA OCHOA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Vistos:

...; el que suscribe, usez Primero del circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero; Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ENCARNACION GARCIA OCHOA, desde el día 12 de febrero de 1962, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros VIELKA MARIA GARCIA CSORIO, RUBIELA RISELIA GARCIA DE LOMBANA, ORIS ROLINDES GARCIA DE SALAZAR, DENIA SILA GARCIA OSORIO, MARIA ARGEIS GARCIADE GARCIA, TELVA GRACIELA GARCIA, en su calidad de hermanas.

Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juició todas la personas que tengan algún interés en si dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la ditima publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Côpiese y notifiquese,--- (ido) El Juez, Juan S. Alvarado S.,---, (ido) El Secretario, Guillermo Morón A.,-Por tanto, se ilja el presente edicto en lugar visible de
la Secretaria del tribunal y copias del mismo se entregan
al interesado para su legal publicación hoy, cinco (5) de
abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El duez,
(fdo) Licdo, Juan S. Alvarado S.,
(fdo) Guillermo Morôn A.,
Secretario.
L686905
(Unica Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA; SARA TERESA DE SEDAS DE DIAZ y a NINA CABALLERO PINILLA, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO DE BOGOTA, S.A.,.

Se hace saber a las emplazadas que si no comparecen al tribunal dentro del termino de diez (10) de las, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio, se les nombrará an defensor de ausente con quien se seguirá el tramite del juicio, hasta su terminación.

Panama, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979),

El Juez, (fdo) Licdo, JUAN S, ALVARADO S.,

(fdo) Guillermo Morôn A., Secretario.

L 686821 (Unica Publicación)

# AVISO DE REMATE No. 2

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocié, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por FERTILIZAN-TES DE CENTRO AMERICA (Panamá), S. A., contra el señor CEFERINO GOMEZ; se ha señalado el día seis (6) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo el remate del bien embargado en este juicio y que seguidamente se describe:

"FINCA NUMERO 8,265 inscrita al Folio 496 del Tomo 922 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

LINDEROS YMEDIDAS; Norte, carretera interamericana ante fa misma Finca No. 1,021 de la cual se segrega y
mide 8 metros con 55 centímetros lineales; Sur: colinda
con la misma finca de la señora Mercedes Morales de
Jagn y mide 102 metros con 40 centímetros lineales; Este, colinda con la finca denominada como la finca 1,021
de Mercedes Jagn y mide 99 metros con 4 centímetros lineales; y Oeste; colinda con la misma finca lineales, SUPERCICIE; 5,292 metros cuadrados con 12 centímetros
cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se enouentra construída una casa de un solo piso que tiene la
siguiente construcción bloques de cemento y techo de zinc,
puertas y ventanas de madera y dividida en una safa comedor y dos recamaras y cocina".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/5,400,00) suma que representa la cuantía de lo demandado, más las costas provisionalmente señaladas y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Pamamã, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Cocis.

Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde (4p.m.) del dra señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5p.m.) se cirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Ignacio Garcia G. Srio, del Juzgado 10, del Circuito de Coclé.- Alguacil Ejecutor.

L- 686816 (Unica Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio

#### EMPLAZA-

A todos los que tengan interés en la solicitud de anulación y reposición del Certificado de Acciones No. 85, de fecha 15 de diciembre de 1964, expedido por la CER-VECERIA NACIONAL, SA., a favor de la señora LEO-NOR ARIAS DE ARCEEMENA, para que hagan valer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un perió dico de la localidad.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979),

El Juez, (fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI. (fdo) GLADYS DE GROSSO, Secretaria.

L687041 (única publicación)

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuario del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, al público

#### HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario con renuncia de trâmites ejecutivos seguido por el CITIBANK, N. A. contra URBANIZADORA RIO TAFIA, S. A. se ha señalado el día seis (6) de junio próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el SEGUNDO REMATE de los bienes embargados que a continuación se describen:

FINCA No. 54,282, inscrita al folio 428 del Tomo 1250 de la Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en un globo de terreno con una superficie de veinticinco hectareas con dos metros cuadrados y trenta y dos centímetros cuadrados (25 hcts, 2m2 32cm2), situado en Juan Díaz, Distrito de Panama.

Servira de base para el remate la suma de B/; 250,

Servira de base para el remate la suma de B/. 250. 000.00 y sera postura admisible la que cubra la MITAD

de diche suma,
FINCA No. 50,237, inscrita al folio 46 del Tomo 1177
de la Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en

un globo de terreno situado en el Corregimiento de Perdregal, Distrito y Provincia de Panama SU PERFISCIE: trece hectáreas con tres mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil doscientos treinta y dos centímetros cuadrados (13 hets. 3.883 m2 4232cm2) — Gravamenes: Servidumbre de tránsito 423 mediantes no declaradas en el Registro sobre programas de viviendas sin terminar.

Servira de base para el remate de esta finca la suma de B/1,085,485,75, y sera postura admisible la que cu-

bra la MITAD de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía como lo establece la Ley 79 de 1963. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta y desde esa hora en adelente se escucharán las pujas y repujas que quieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de mievo anuncio en las mismas horas señaladas.

De conformidad con lo que establece el artículo 1269 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por la mitad señalada, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día hábil siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregan a la parte interesada.

Panamã, 16 de mayo de 1979

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO, Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Es fiel copia de su original.

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamã,

1,697150 (Unica publicación)

#### AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario con renuncia de trámites ejecutivos seguido por el CITIBANK, N. A. contra GO-REDEL, S. A., se ha señalado el día cinco (5) de junio próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el SEGUNDO REMA TE del bien hipotecado y embargado en esta acción, que se describe así:

FINCA No. 23,737, inscrita al folio 22 del Tomo 575 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama, que consiste en lote de terreno y mejoras en él construidas. Según la descripción existente en el Registro Público se trata de casa de concreto de un solo piso, estillo challet, siete construcciones de un solo piso de concreto, una galera de madera y un muro de concreto, situados en el Corregimiento de Río Abajo. Existen estructuras para un centro comercial sin terminar cuya construcción no ha sido terminada, LINDEROS: Norte, linda con el lote diez (10) de la misma urbanización; Sur, linda con el lote cuatro (4) de Lorenzo Hincapié; Este, linda con calle de la Urbanización, carretera que une la Vía España y la Carretera del Aeropuerto Nacional y Deste, linda con la quebrada El Limón.— MEDIDAS: Norte,

cuarenta y tres (43) metros con sesenta centímetros Sur, sesenta y cuatro (64) metros: Este, setenta y cinco metros (75m.) y Oeste, en linea irregular, ochenta y seis metros con noventa centímetros (86m.-90cm.)--SUPERFICIE: Tres mil quinientos noventa y dos metros cuadrados (3,592m2).

Servirá de base para el remate la suma de B/. 583, 146,86 y será postura admisible la que cubra la MITAD

de dicha suma.

3

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso,

De conformidad con lo que establece el artículo 1269 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por la mitad señalada, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias se entregan a la parte interesada.

Panamá, 16 de mayo de 1979

(Fdo.) CLADYS DE GROSSO, Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Es fiel copia de su original.

Secretaria del Juzgado 4to, del Circuito de Panamá,

1.687149 (Unica publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

# EMPLAZA:

A los señores JORGE ALBERTO FERRO MENDEZ, CARLOS ALBERTO FERRO MENDEZ, de generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse cir en el juicio ordinario de Prescripción Adquisit va de Dominio propuesto por la señora CLARISA MERCE DES FERRO MENDEZ.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, les será designado un Defensor de Ausentes con quien continuará el juiciohas-

ta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabi-nate No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaria y copias del mismo se ponen a diposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panama por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; locual se hace hoy quince de enero de mit novecientos sétenta y nueve (1979).

> JUAN POLANCO P. Juez 10. del Circuito de Coclé

652575 (unica publicación)

#### FORCTO EMPLAZATORIO No. 17

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Pana-ma, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA:

A MILTON ARNULF O SUAREZ SALAS, varon, panameño, casado, nacido el día 15 de agosto de 1949, cadulado No. 8-152-420, hijo de Milton Cristóbal Suárez y de Carmen Isabel Salas, residente en Vía Porras, casa No. 206, y de paradero actual desconccido, para que dentro del fermino de diez (10) días hábiles, más el de la dis-tancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su

contra, y cuya parte resolutiva dice así:
"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL MOVECIENTOS SETENTA Y

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia men Isabel Salas, residente en Vía Porras, casa No. 206, teléfono No. 26-0319, como infractores de las disposiciones contenidos en el Capítulo III, Título IX, Libro II dei Código Penal, o sea por el delito genérico de Falsedad", en perjuicio de Francia Julio de Merchant, asimismo

dias para que presenten las pruebas de que intenten va-

lerse en esta causa.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial; y Ordinal 20. del artículo 2136 del mismo Código.

La Juez (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Srio, (fdo) Gerardo Carrillo G. Se advierte a Milton ARNULFO SUAREZ SALAS, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero de MILTON ARNULFO SUA-REZ SALAS, y cooperen en su captura so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por lo tanto para notificar a MILTON ARNULFO SUA»

REZ SALAS, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy DIEZ (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez.

Licda, Zoila Bosa Esquivel V.

El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

GERARDO CARRILLO G. Secretario

Oficio 621

EDICTO RELATIVO A LA PRESENTACION DE UNA DEMANDA

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

#### HACE SABER.

Que en el presente tribunal ha sido presentada una demanda a solicitud de la señora PAULA AGUILAR MU-ÑOZ a fin de que se declare la presunción de muerte de el señor RODRIGO RICARDO MAFLA, basado su libelo petitorio en los siguientes hechos;

"PRIMERO: El señor RODRIGO RICARDO MAFLA, nació el día 13 de marzo de 1934

SEGUNDO: El señor RODRIGO R. MAFLA, desapareció el día 23 de septiembre de 1977 cuando viajaba en la Motonave "Liz" que zarpó del Muelle Fiscal de Panamã, con destino a Garachine provincia de Darien.

TERCERO: Según declaración del señor NICASIO A BADIA DIAZ el señor RODRIGO R. MAFLA desapareció en el transcurso del viaje que hacia la Motonave del Muelle Fiscal de Panamá, a Garachiné, provincia del Darién,"

Por tanto se expide el presente edicto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1341 del Código Judicial a fin de que la misma sea publicada en LA GACETA OFICIAL con el fin deque pasalos els meses a partir de la primera publicación se procederá hacer la declaración de muerte solicitada.

Por tanto se expide el presente edicto hoy 6 de abril de 1979.

Licdo, ANDRES A, ALMENDRAL C. Juez Tercero del Circuito de Panamá

(fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario

L-686895 (la publicación)

# LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/05/79-02

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Eastern Carriers Ion, se encuentra registrada en el Tomo; 0453, Folio; 0453, Asierto; 098669 de la sección de persona Mercantil desde el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, Actualizada en la Ficha; 001445, Rollo; 000044, Imagen; 0219 de la Sección de Micropetfoulas (Mercantil) que se encuentra pendiente dinscripción el Asiento 2196 del Tomo 136 del diario que copiado textualmente dice; A las 2,54 p.m., es presentada por Oriel Núñez, la Escritura 4,092 del 6 de abril de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito, por la cual se disuelve la Sociedad Eastern Carriers, Inc.

Panama, quatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve a las 11:16 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS CERTIFICADOR

OTRO SI; Se hace constar que el número pendiente arriba mencionado, ya está cancelado. Que dicha sociedad se encuentra disuelta mediante escritura Pública No. 4092 del 6 de abril de 1979, Not. Sta. del cto. Panamá, según consta ai rollo 2121 imagen 23 sección de Micropelícula (Mercantil)..... Fecha ut supra.

CERTIFICADOR (L686844) Unica Publicación

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 1-V

Hasta el día 10. de junio de 1979, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de 8,580 GALONES DE GERMICIDA LIMPI ADOR, DESIN-FECTANTE Y DESOLORIZANTE, con destino al Almacén de Utiles y enseres, Almacén Central.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la independencia en el original. Deben ajustarse alas disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y a a Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES Jefe del Departamento de Compras.

Panama, 14 de Mayo de 1979.

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUELICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/05/79-01 CERTIFICA:

Que la Sociedad The Taiga Navigation Co., S. A. se encuentra registrada en el tomo: 0936, Folio: 0043, Asiento: 106930 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de enero de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 098890, Rollo: 002129, imagen: 0127 de la sección de Micropelfoulas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 3506, del 26 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS CERTIFICADOR

(L686842) Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZ ATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A Luis Emilio Tergas, varón, mayor de edad, cubano, con pasaporte No. Z-2015013 y Sonia Rosales de Tergas, mujer, mayor de edad, hondureña, con pasaporte No. 109-327-C, de paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca

a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en elpago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 21, 110, inscrita en el Registro Público al folio 472 del Tomo 502, Sección de la Propiedad, provincia de Panamã.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 12 de mayo de 1979, por el término de dez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ljecutor : ida Boyd de Aleman

Secretaria Ad Hoc Dalys Lee de Martinez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 12 de mayo de 1979 Secretaria Ad Hoc.

# EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA: ALBERTO F. DIAZ C., para que por sí o sor medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado en estetribunal EL BANCO DE BOGOTA, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la Oltima publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio, hasta su terminación.

Panamã, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez, (fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO S.,

(fdo.) GUILLERMO MORON A. Secretario

(L686820) Unica Publicación

## LADIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 30/04/79-11 CERTIFICA:

Que la Sociedad Daisy, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0954 Folio: 0155, Asiento: 108920 de la Sección de Persona Mercantil desde el disciocho de abril de míl novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 016713, Rollo: 000762, Imagen: 0433 de la Sección de Micropetrollas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 3571, del 27 de marzo de 1979, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2118, Imagen 276, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panama, treinta de abril de mil noveci entos setenta y nueve a fas 2:40 p.m.

Fecha y hora de excedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS Certificador

(L686843) Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 80

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio, EMPLAZA ARAFAEL ANTONIO ORTIZ, para que dentro del têrmino de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la ditima publicación de l presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposa, EL CIVIR MAGALLON DE ORTIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de mayo de 1979.

El Juez, (Fdo), Licdo, ANDRES A, ALMENDRAL C,

(Fdo). LUIS A. BARRIA Secretario.

L686801 (Unica Publicación).

# AVISOS DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panama, en funciones de Alguacii Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

#### HACE SABER:

Que en el expediente que contiene el juicio ejecutivo propuesto por la Distribuidora Comercial, S.A., contra los señores Pedro Pastor Giraido y Heriberto Elfas Marquínez se ha señajado el día (7) de junio, próximo para que dentro de la horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes muebles embargados a los demandados, que a continuación se describen:

A) 34 sillas de metal forradas con material "piel de leopardo", ya usadas, en buen estado, y

B) 9 mesas de madera color verde con negro, ya usadas y en buen estado.

Servira de base para el remate de los bienes muebles descritos la suma de CUATROCIENTOS TREINTA BAL-BOAS (B/430,00), valor dado por los peritos alos bienes en remate; y seran posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad. Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharan las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaria del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantia expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 70 del 20 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de término por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretarfa del Tribunal, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo), LUIS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamã.

Es fiel copia de su original, Panamá, 9 de mayo de 1979.

LUIS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamã.

L686800 (Unica Publicación).

#### EDICTO FMPL AZ ATORIO NUMERO 86

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA A CLINTON CHRISTOPHER MAYO QUINTERO, para que dentro del têrmino de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por GINA GABRIELA MELFI LOPEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de mayo de 1979.

El Juez : (fdo) LICDO, ANDRES A, ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamã 7 de mayo de 1979

LUIS A. BARRIA Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamã.

L-686563 (Unica publicación)

Chitre, 14 de mayo de 1979

EDICTO:

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público.

#### HACE SABER:

Que Modesto Pérez Mitre, Panameño, mayor de dad, casado con residencia en esta ciudad, cedulado 7-4-35\$2, jubilado,

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera defenitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitre, con um na superficie de 141.62m2.

y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Baldomera o Silvia González

Sur: Herminio Våsquez Este: Calle sin nombre

Oeste: Antonio Burgos y Gerardino Sanchez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la Presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

L686966 (Unica Publicación).

El Alcalde (Fdo), Prof. Florencio González

La Secretaria. (Fdo). Onilda S. de García.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que la firma de abogados "ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN", apoderada judicial de la señora RINA R. DE DE LAGUARDIA, solicita la anulación y reposición de los documentos que a continuación se describen:

"Certificado	No. 21,	por	19,600	acciones;
Certificado	No. 22;	Por	19,506	acciones;
Certificado	No. 23,	Por	19,600	acciones;
Certificado	No. 24	por	19,600	acciones;
Certificado	No. 25,	por	19,600	acciones;
Certificado	No. 37,	Bor.	1,000	acciones;
Certificado	No.38.	Por	1,000	acciones;
Certificado	No. 39.	Por	1,000	acciones;
Certificado	No. 40.	por	1,000	acciones;
Certificado	No. 62.	Por	15,840	acciones;
Certificado	No. 69.	Por	5,000	acciones;

Certificados emitidos al Portador por la Sociedad denominada HERMINIA, S.A., y de Prophedad de la señora RINA ROMERO DE LA GUARDIA, con un valor nominal de B/1,00 por acción,

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fin de que los interesados comparezacan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la ditima publicación del presente edicto, a hacer valer sus derechos.

(Fdo), Liedo, Francisco Zaldívar S, Juez Segundo del Circuito

(Fdo), Samuel Almanza H, Secretario Ad-Int.

L686899 (Unica Publicación),

EDITORA RENOVACION, S.A.